



EXP	0564930
DOC	1695105

24 NOV. 2022

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2022/MPH

Huacho, 22 de Noviembre de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: En Sesión ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 18.11.2022; el Expediente N° 0564930 de fecha 18.04.2022; Proveído N° 1301-2022-GM/MPH de fecha 21.04.2022; Informe N° 565-2022-OGTH/MPH de fecha 25.04.2022; Informe N° 029-MPH/OPEPE-ILS de fecha 03.05.2022; Informe N° 403-2022-MPH-OPEPE de fecha 04.05.2022; Informe N° 473-2022-OGPPI/MPJH de fecha 04.05.2022; Expediente N° 0564930 - Documento N° 157715 de fecha 06.05.2022; Proveído N° 1553-2022-GM/MPH de fecha 11.05.2022; Informe N° 042-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 16.05.2022; Informe N° 463-2022-MPH/OPEPE de fecha 16.05.2022; Informe N° 527-2022-OGPPI/MPJH de fecha 17.05.2022; Informe Legal N° 0354-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.05.2022; Expediente N° 0564930 - Documento N° 160606 de fecha 27.06.2022; Informe N° 0264-2022-GM/MPH de fecha 01.07.2022; Proveído N° 537-2022-ALC/MPH de fecha 01.07.2022; Carta N° 750-2022-SG/MPH de fecha 04.07.2022; Carta N° 036-2022-CALRCA/MPH de fecha 11.08.2022; Memorando N° 465-2022-SG/MPH de fecha 12.08.2022; Informe N° 084-MPH/OPEPE-ILS de fecha 17.08.2022; Informe N° 812-2022-MPH-OPEPE de fecha 19.08.2022; Carta N° 927-2022-SG/MPH de fecha 22.08.2022; Carta N° 043-2022-CALRCA/MPH de fecha 20.09.2022; Memorando N° 536-2022-SG/MPH de fecha 20.09.2022; Expediente N° 0564930 - Documento N° 1676194 de fecha 21.10.2022; Informe N° 106-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 27.10.2022; Informe N° 1062-2022-MPH-OPEPE de fecha 26.10.2022; Carta N° 1212-2022-SG/MPH de fecha 02.11.2022; Dictámen N° 019-2022-CALRCA/MPH de fecha 03.11.2022; Carta N° 049-2022-CALRCA/MPH de fecha 17.11.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0564930 de fecha 18.04.2022 presentado por el Ing. Víctor Nicolás Sánchez Ramírez en su calidad de gerente general y el Econ. Juan Queirolo Duran en su calidad de Presidente de TECNOSOFT PERU E.I.R.L. y CEBANFICEL, proponen la suscripción de un convenio académico para que los trabajadores puedan acceder a beneficios de cursos, programas, diplomados con su representada

Que, mediante Informe N° 354-2022-OGJ/MPH de fecha 20.05.2022 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha evaluado el convenio y opina favorablemente para la suscripción del mismo, por encontrarse conforme a Ley; debiendo de ser trasladado los actuados al pleno del concejo para su consideración por cuanto es su facultad, autorizar al señor alcalde la suscripción.

Que, puesto en debate, el pleno efectuó el análisis del contenido del proyecto de convenio, y ha sustentado que la presente gestión edil estas puertas de concluir el ejercicio de autoridades locales y consideran que no es oportuno autorizar la suscripción de un convenio que involucrara a la siguiente gestión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. – DESAPROBAR** la propuesta de convenio con TECNOSOFT PERU E.I.R.L. y CEBANFICEL, conforme a lo sustentado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.  
Interesado  
Sala Regidores  
Archivo